



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA MEDIANTE

EDICTO NO. 015/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 Y SS., DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA **RESOLUCIÓN (0222-2020) MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020**, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA **NO. 15032008-014**, ADELANTADA POR PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA EN BIEN DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL SEÑOR JOSE ANGEL MORALES QUINTANA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROMOTORA LAGUNA VERDE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, EL SEÑOR DAVID GARZÓN GOMEZ, EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD PROMOTORA LAGUNA VERDE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y LA SEÑORA LUZ CARIME SIERRA DE SIERRA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HORIZONTAL SERVICES GROUP S.A.S – ADMINISTRADOR COPROPIEDAD EDIFICIO MORROS VITRI, NO ACUDIERON A LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DECISIÓN Y TAMPOCO SE COMUNICARON CON LA OFICINA JURÍDICA DE ESTA CAPITANÍA DE PUERTO A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS PARA ELLO A RAÍZ DE LA PANDEMIA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DE LA DECISIÓN EN MENCIÓN:

ARTICULO 1° DECLARAR RESPONSABLE A LA SOCIEDAD PROMOTORA LAGUNA VERDE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN CON NIT 890.112.680-9 Y A LA COPROPIEDAD EDIFICIO MORROS VITRI, ADMINISTRADA POR LA SOCIEDAD HORIZONTAL SERVICES GROUP S.A.S., CON NIT 901289803-3, POR LA CONSTRUCCIÓN Y OCUPACIÓN RESPECTIVAMENTE DEL EDIFICIO MORROS VITRI, EN ÁREAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PLAYA MARÍTIMA, AGUA MARÍTIMA Y TERRENOS DE BAJA MAR PROPIEDAD DE LA NACIÓN, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE ,MOTIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. **ARTICULO 2°** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN, MULTA POR VALOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SUMA QUE ASCIENDE A DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$263.340.900.00) **PARÁGRAFO:** LA MULTA QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 050000249 CÓDIGO RENTÍSTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE 0222-2020 – MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE 31 DE JULIO DE 2020 **ARTÍCULO 3°** EXHORTAR A LA COPROPIEDAD EDIFICIO MORROS VITRI, ADMINISTRADA POR LA SOCIEDAD HORIZONTAL SERVICES GROUP S.A.S, A FIN DE ADELANTAR LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA OCUPACIÓN DEL ÁREA BAJO JURISDICCIÓN DE ESTA AUTORIDAD. **ARTICULO 4°** NOTIFICAR PERSONALMENTE A SOCIEDAD PROMOTORA LAGUNA VERDE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y A LA COPROPIEDAD EDIFICIO MORROS VITRI, ADMINISTRADA POR LA SOCIEDAD HORIZONTAL SERVICES GROUP S.A.S., A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, DE CONFORMIDAD

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO 5°** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN DE CONFORMIDAD A ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO CAPITÁN DE NAVÍO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ - CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).**

MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO
ASESORA JURÍDICO

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co